

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
PLENARIA EORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 7 SIETE DE
ENERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.**

PRIMERO

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria del 7 siete de enero del 2020 dos mil veinte, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del
 - a) Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 10 diez de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.
 - b) Acta de la Sesión Solemne celebrada el 12 doce de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 10 diez de diciembre del 2019 dos mil diecinueve. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Solemne, celebrada el día 12 doce de diciembre del 2019

dos mil diecinueve. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, determinó: Designar a la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, en sustitución de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, para que integre quórum en el Toca 735/2019, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 910/2015, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil, promovido por ***** *****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, para que integre quórum en el Toca 579/2019, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 32/2019, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por ***** en contra de ***** *****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEXTO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada ROSA MARÍA

DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, determinó: Designar al Señor Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, para que integre quórum en el Toca 388/2019, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 561/2016, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por *** en contra de ***** *****.**

SÉPTIMO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, para que integre quórum en el Toca 484/2019, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 914/2018, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por *** en contra de *****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

OCTAVO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, determinó: Designar al Señor Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, para que integre quórum en el Toca 520/2019, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 9/2019, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por ***, en contra de *****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

NOVENO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, determinó: Tener por recibido el oficio 58650/2019, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto 2348/2019, promovido por el Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, contra actos del Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual se informa, que se tiene al CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, en representación del Gobernador constitucional del estado de Jalisco, interponiendo recurso de revisión en contra de la interlocutoria de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual se concedió la suspensión definitiva al quejoso, por lo que ordena remitir al Superior para la substanciación del medio de impugnación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 59066/2019 y 60093/2019, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo 2288/2019, promovido por el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, contra actos del Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual se informa, que se tiene al COORDINADOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO y al DIRECTOR DE AMPARO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO, interponiendo recurso de revisión en contra de la interlocutoria de fecha 22

veintidós de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual se concedió la suspensión definitiva al quejoso; por lo que ordena remitir al Superior para la substanciación del medio de impugnación; dándonos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
PRIMERO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 44623/2019 y 46993/2019, procedentes del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo 2269/2019-IX, promovido por el Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante los cuales se informa, que se niega la suspensión definitiva solicitada por el quejoso, en contra de los actos de las autoridades ayuntamientos de Cocula, Sayula, Acatic, Atoyac, Villa Purificación, Techaluta de Montenegro, Atotonilco el Alto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Autlán de Navarro, Ocotlán, Tapalpa, Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos, Ahualulco de Mercado, El Grullo, Puerto Vallarta, Mazamitla, Tonaya, Zapotlanejo, El Arenal, Huejúcar, El Limón, Tecolotlán, Tizapán, El Alto y Chapala, todos de Jalisco; y se señalan las 10:05 diez horas con cinco minutos del 20 veinte de enero del 2020 dos mil veinte, para la audiencia incidental respecto de las demás autoridades responsables; por otra parte, se tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión en contra del acuerdo de fecha 5 cinco de diciembre de 2019 dos mil diecinueve; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO

SEGUNDO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención de la Magistrada MARIA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, determinó: Tener por recibido el oficio 58610/2019, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 2283/2019, promovido por la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual se informa, que se tiene a la parte quejosa adhiriéndose al recurso de revisión interpuesto, en contra de la interlocutoria de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual se concedió la suspensión definitiva a la quejosa; por lo que ordena remitir al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para que conozca del recurso y de la revisión adhesiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO

TERCERO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 11355/2019, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo 2280/2019 del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, promovido por el Magistrado en retiro CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual se informa, que se tiene al COORDINADOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, adhiriéndose al recurso de revisión 604/2019, promovido por el quejoso, contra la sentencia interlocutoria de fecha 29 veintinueve de octubre

de 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual se le negó la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
CUARTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 1992/2019-IV y 1993/2019-IV, procedentes del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2316/2019, promovido por el Magistrado en retiro ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, contra actos del Presidente y Pleno de este Tribunal; mediante los cuales se informa, que con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se dictó sentencia la cual CONCEDE la protección de la justicia federal al quejoso, para los efectos de que se realice el pago que por concepto de haber por retiro le corresponde al quejoso; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
QUINTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 1504/2019-II y 1505/2019-II, procedentes del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2306/2019, promovido por el Magistrado en retiro LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, contra actos del este Tribunal y su Presidente; mediante el cual se informa, que con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se dictó sentencia y se CONCEDE la protección

de la justicia federal al quejoso para los efectos de que se realice el pago que por concepto de haber por retiro le corresponde al quejoso; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
SEXTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 44365/2019, 44366/2019 y 44367/2019, procedentes del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 1300/2019-III, promovido por el MAGISTRADO GILBERTO ERNESTO GARABITO GARCÍA, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y otras autoridades; mediante los cuales notifica que declaró que causó estado el auto que tuvo por cumplido el fallo protector, y ordenó el archivo del asunto como concluido; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 43999/2019, y 44000/2019 procedentes del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, deducidos de los autos del juicio de amparo 1318/2019, promovido por AUSTREBERTO ANDRADE MARISCAL, mediante los cuales solicita, se acrediten las gestiones realizadas para lograr el cumplimiento del fallo protector o en su defecto, acrediten fehacientemente la causa legal que les impide hacerlo, de lo cual deberán remitir copia certificada, completa y legible

de la constancia que lo acredite, dentro del plazo de 3 tres días, contados a partir de la notificación; dándonos por enterados de su contenido y del oficio girado a la Autoridad Federal para los efectos a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
OCTAVO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, ARCELIA GARCÍA CASARES, MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, ROGELIO ASSAD GUERRA, y Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS determinó: Tener por recibido el oficio 60067/2019 procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado de la denuncia de incumplimiento de la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2019, promovido por los Magistrados ROGELIO ASSAD GUERRA, ARCELIA GARCÍA CASARES, LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA y LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, así como el entonces Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, contra el incumplimiento de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual remite copia de la resolución pronunciada con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, que declara improcedente e infundada dicha denuncia; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
NOVENO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 50507/2019 y 51376/2019 procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2328/2019, promovido por el Juez DAMIAN CAMPOS GARCIA contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante los cuales hacen del conocimiento, que el Coordinador de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Jalisco y el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, interponen recurso de revisión, contra la interlocutoria dictada en el incidente de suspensión, en fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve; dándonos por enterados de sus contenidos, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VIGÉSIMO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 50707/2019 y 51403/2019, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2327/2019, promovido por el Juez CESAR JOEL ESTRADA RUIZ contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante los cuales hacen del conocimiento, que el Coordinador de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Jalisco y el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, interponen recurso de revisión, contra la interlocutoria de fecha treinta y uno de Octubre del año en curso; dándonos por enterados de sus contenidos, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VIGÉSIMO

PRIMERO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 59714/2019, 59878/2019 y 60456/2019 procedentes del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2304/2019, promovido por el Juez RAUL MARTINEZ CAMACHO, contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el primer oficio hace del conocimiento, que se le tiene interponiendo recurso de revisión al Coordinador de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos del Congreso ambos del Estado de Jalisco contra del doce de Noviembre del año próximo pasado; en el segundo comunicado se señalan las once horas con diez minutos del tres de enero del año 2020 dos mil veinte, para la celebración de la audiencia constitucional y el último oficio, hace del conocimiento, que el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, interpone recurso de revisión, contra la interlocutoria de fecha veintiséis de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve; dándonos por enterados de sus contenidos, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
SEGUNDO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 58490/2019 y 61103/2019 procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2341/2019-9, promovido por el Juez VENUSTIANO RAMOS IBARRA contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el primer oficio, hace del conocimiento, que se dictó la resolución del incidente de suspensión, misma que resolvió : “.. UNICO. Se niega al Quejoso, la suspensión definitiva de los actos reclamados a las autoridades responsables..” y mediante el último comunicado, informa que se le tiene interponiendo recurso de revisión al autorizado de la parte quejosa, en contra de la resolución

de fecha seis de diciembre del año próximo pasado; dándonos por enterados de sus contenidos, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
TERCERO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 10839/2019, procedente del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, deducido de la revisión incidental 634/2019, derivado del juicio de amparo 2319/2019-C, promovido por el Juez JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CHAVEZ contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual informa, que se admite el recurso de revisión interpuesto por el quejoso, en contra de la interlocutoria dictada el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve; relativo al juicio de amparo citado en renglones que anteceden, del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
CUARTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 2216/2019 y 2467/2019, procedentes del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 50/2019-VI, promovido por el Juez HECTOR ORTEGA PEÑA, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante el primero, hace del conocimiento que se tiene rindiendo el informe justificado a la autoridad que lo suscribe, así como se le tiene designado delegados a las personas que menciona y como domicilio procesal, la

residencia oficial de dicha dependencia; por lo que respecta al segundo oficio, se le tiene interponiendo recurso de revisión al quejoso, contra la interlocutoria dictada el veintiuno de noviembre del año en curso; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
QUINTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 2521/2019 y 2522/2019 procedentes del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 52/2019-III, promovido por la Jueza AURORA GRACIELA ANGUIANO QUIJADA, contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante los cuales informan que la quejosa, por conducto de su autorizado en amplios términos Oscar Márquez Aceves, interpone recurso de revisión contra la interlocutoria de diecinueve de noviembre del año en curso; dándonos por enterados de sus contenidos, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
SEXTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 12064/2019, procedente del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, deducido de la revisión incidental número 653/2019, derivado del juicio de amparo 32/2019-V, promovido por la Jueza ELSA NAVARRO HERNADEZ, contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual informa, que se admite el recurso de revisión que interpuso el autorizado de la quejosa, el ciudadano Felipe Pimienta Vaca, en contra de la interlocutoria de once de noviembre

del año en curso; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
SÉPTIMO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 17246/2019 procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, deducido de la revisión incidental 66/2019, derivado del juicio de amparo 2309/2019-IX, promovido por el Juez ENRIQUE ESPINOZA NIÑO contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que se admite el recurso de revisión, interpuesto por el autorizado en amplios términos de la parte quejosa, contra la interlocutoria de once de noviembre de dos mil diecinueve, que negó la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
OCTAVO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 11023/2019 procedente del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo a la revisión incidental número 650/2019, derivado del juicio de amparo 2315/2019, promovido por el Juez ELIAS EPIFANIO NUÑEZ CUARENTA contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento que se admite el recurso de revisión, interpuesto por el quejoso, a través de su autorizado en amplios términos, Francisco José Ramírez Verduzco, contra la resolución interlocutoria dictada el catorce de noviembre del año

próximo pasado, en donde se negó la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
NOVENO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 11130/2019 procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo a los autos de la revisión incidental 576/2019, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 2255/2019-IX, promovido por el Juez JOSE RICARDO BAEZA MADRIGAL contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que el Director de Amparo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, interpone recurso de revisión adhesiva, mismo que se admite, respecto de la interlocutoria de veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve; dándonos por enterado de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TRIGÉSIMO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 40824/2019 procedente del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2321/2019-C-ADM, promovido por la Jueza LOURDES ANGELICA DELGADO ALVAREZ contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual informa que la quejosa interpone recurso de revisión contra la interlocutoria de fecha veinticinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para

los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
PRIMERO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 58995/2019 procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2303/2019, promovido por el Juez JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ, contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual informa que se recibió un escrito del autorizado de la parte quejosa, en el que se advierte que la resolución interlocutoria de fecha 10 diez de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, existió un error en el cual se señaló que el Quejoso desempeña el cargo de “Juez Especializado en Control y Juicio oral; con adscripción al Séptimo Distrito Judicial del Estado de Jalisco en Autlán de Navarro, Jalisco”, cuando lo correcto es Juez Duodécimo de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, lo cual se corrige para los efectos legales a que haya a lugar; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículos 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
SEGUNDO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 11/2020 procedente del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, de los autos de la revisión incidental 622/2019, derivada del juicio de amparo 2306/2019, promovido por la Juez ROSALIA DEL CARMEN ACOSTA ARRIOLA contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual informa, que se admite el recurso de revisión adhesiva, interpuesto por las autoridades responsables Gobernador Constitucional y

Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Jalisco, contra la interlocutoria dictada el treinta de Octubre del presente año, que negó la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
TERCERO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 57448/2019, 57802/2019, 59436/2019 y 59571/2019, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2488/2019, promovido por JOSÉ MANUEL SANCHEZ DEL REAL, como integrante de la lista de reserva estratégica de jueces en materia Civil, contra actos del Presidente del Tribunal y otras autoridades; mediante el primer oficio hace del conocimiento, que el Director de Amparo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, interpone recurso de queja, contra el proveído de fecha 03 de diciembre de dos mil diecinueve; en el segundo oficio informa, que se resolvió el incidente de suspensión, mismo que a la letra concluyó “..UNICO. Se niega a la parte Quejosa, la suspensión definitiva solicitada contra las autoridades responsables y los actos. SEGUNDO. Se concede a la parte Quejosa la suspensión definitiva solicitada contra las autoridades responsables y respecto de los actos reclamados, para el efecto en lo que a él respecta, permanezcan las cosas en el estado que actualmente guardan y no se le apliquen los artículos tildados de inconstitucionales; hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva de los actos reclamados; lo anterior implica, entonces que no se produzcan los efectos y consecuencias del Decreto 27296/LXII/19, y sus artículos transitorios, en específico, los artículos 106 183 y 190 de la Ley Orgánica del Poder Judicial..” y en el tercer comunicado informan que interpone recurso de revisión, el

Coordinador de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Jalisco, así como al Director de Amparo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, en contra la interlocutoria de fecha 10 diez de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve; así mismo, en el último oficio informa que el Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito manda copia certificada de la resolución pronunciada en el Toca de queja 348/2018, con el resolutivo literal siguiente .."UNICO. Se declara sin materia el recurso.."; dándonos por enterados de sus contenidos, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
CUARTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 83178/2019 procedente del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 1073/2019-IV-A, promovido por CHRISTOPER HUERTA MORALES, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento que se sobreseyó el juicio de amparo, promovido por el Quejoso, contra actos de esta autoridad; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
QUINTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 86078/2019 procedente del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, derivado de los autos del Juicio de amparo número 941/2019-II

promovido por KARLA ROSA ARMENTA MARTINEZ; mediante el cual hace del conocimiento a esta Autoridad, que el veintidós de noviembre año 2019 dos mil diecinueve, causó ejecutoria la resolución en la que se sobreseyó el juicio de amparo, contra los actos de las autoridades responsables; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
SEXTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 59208/2019, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo 24/2018, promovido por EMILIA ALEJANDRA SOTO RODRÍGUEZ Y otros (sic), contra actos del Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades, en el que se señaló como acto reclamado, el pago de apoyo para transporte de Notificadores; mediante el cual se informa, que en ejecutoria pronunciada el 21 veintiuno de noviembre del año próximo pasado, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, resolvió que no debe conocer del recurso de revisión 149/2019, sino el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, al que deberán remitirse las actuaciones correspondientes; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
SÉPTIMO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención de los Magistrados CARLOS OSCAR TREJO HERRERA y LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,

determinó: Tener por recibido el oficio 50973/2019, procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 2906/2017, promovido por JOSÉ DE JESÚS FLORES HERRERA, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual se informa, que se declara sin materia el incidente de suspensión, toda vez que se dictó acuerdo que declaró ejecutoriado el proveído que sobreseyó el juicio de amparo de que se trata; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
OCTAVO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 40963/2019 y 42175/2019, procedentes del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo 1260/2019-C-D, promovido por GUILLERMO ARNOLDO GALINDO SAHAGÚN, contra actos del Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante los cuales notifica que se dictó sentencia en la que se sobresee dicho juicio de amparo y no ampara ni protege al quejoso, respecto de la omisión de la responsables, de expedirle nombramiento como Juez de Primera Instancia en Materia Oral Mercantil; asimismo, se tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión en contra de dicha resolución de fecha 9 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
NOVENO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 10969/2019, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito Zapopan, Jalisco, derivado del Amparo Directo 1126/2019, promovido por ELISA GALLO GUTIERREZ, en contra de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza; mediante el cual, notifica que tiene a la quejosa cumpliendo con el requerimiento efectuado y por ende, promoviendo demanda de amparo directo en contra del dictamen emitido el 21 veintiuno de mayo de 2019 dos mil diecinueve, en el juicio laboral 4/0217, del índice de la Comisión Instructora Para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza; en consecuencia, requiere al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para efecto que dentro del término de 5 cinco días rinda su informe con justificación correspondiente; dándonos por enterados de su contenido y del informe justificado rendido mediante oficio 02-2719/2019, agréguese al toca correspondiente para que surta los efectos legales respectivos; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUADRAGÉSIMO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, determinó: Tener por recibido el oficio 56555/2019, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo 1958/2019, promovido por MARÍA DE LOURDES ISABEL LOZANO MAGDALENO, en contra de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal y otra autoridad; mediante el cual, notifica que se admitió la ampliación de la demanda, respecto a los actos atribuidos al Presidente de este Tribunal, consistente en la omisión de dictar las medidas necesarias para que la ejecución de la resolución emitida en el proceso laboral 14/2014, sea

pronta y expedita; y por otro lado, desechó la referida ampliación, por lo que ve a las autoridades: Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con el Personal de Confianza(sic) y Dirección de Planeación, Administración y Finanzas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado(sic), al actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción X, del artículo 61 de la Ley de Amparo; sin que se tenga como autoridad responsable al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en virtud a que es parte demandada en el procedimiento; asimismo, requiere a la responsable, para que dentro del plazo de 15 días contados a partir de la legal notificación, rinda su informe con justificación, respecto a dicha ampliación; teniéndose a la autoridad referida con antelación, como tercero interesado en el juicio de amparo; por último, informa que se señalaron las 10:10 diez horas con diez minutos del 30 treinta de diciembre de 2019 dos mil diecinueve para la celebración de la audiencia constitucional; dándonos por enterados de su contenido y del informe justificado rendido mediante oficio 02-2675/2019, agréguese al toca correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
PRIMERO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios números 5843/2019 y 5844/2019, procedentes del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativos al juicio de amparo directo 1211/2019, promovido por NADIA MEZA MORA, en contra del H. Pleno de este Tribunal y otra autoridad; mediante los cuales, notifican que se tuvo por recibida la demanda de amparo, promovida por la quejosa, en contra de la resolución definitiva dictada el 27 veintisiete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, dentro del expediente laboral 4/2015 del índice de la Comisión Transitoria Instructora para

Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza, así como los informes justificados correspondientes; en consecuencia, admite a trámite la demanda, por estar promovida en tiempo y forma; dándonos por enterados de sus contenidos, y agréguese al toca correspondiente para que surtan los efectos legales respectivos; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
SEGUNDO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 10055/2019, procedente del H. Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, derivado de la revisión incidental 407/2019, interpuesto por la parte quejosa ALVARO RAMIREZ MARTINEZ, albacea de la sucesión a bienes de DANIEL RAMIREZ CAMPOS, en contra de la interlocutoria que negó la suspensión definitiva, dictada por el Juez Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en autos del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto 2208/2019; mediante el cual notifica que DESECHÓ por extemporáneo, el citado recurso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
TERCERO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 40477/2019, procedente del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 2036/2019, promovido por ROBERTO CARRIÓN CUÉTARA, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual notifica que tuvo al quejoso interponiendo RECUSO DE REVISIÓN, en contra de la

resolución que sobreseyó el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
CUARTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 41496/2019, procedente del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 2420/2019, promovido por CARMEN TERESA PICAZO SÁNCHEZ, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual notifica que se admitió la demanda de amparo; y requirió para que se rinda el informe justificado correspondiente, señalándose la audiencia constitucional para las 10:10 diez horas con diez minutos del 20 veinte de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala la recepción de la excusa del expediente número 87/99, procedente del Juzgado de Primera Instancia de San Juan de los Lagos, Jalisco, y la falta de resolución a la brevedad del mismo; dándonos por enterados tanto de su contenido como del informe justificado rendido para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
QUINTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 55617/2019, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo 3096/2019, promovido por el SINDICATO

DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS 20 DE NOVIEMBRE EN MAQUILADORAS, FABRICACIÓN DE CALZADO Y BOLSAS PARA DAMA DEL ESTADO DE JALISCO, contra actos del Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante el cual, notifica que admitió la ampliación de demanda, y requirió a las autoridades responsables Cámara de Diputados, Cámara de Senadores y Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, por los informes justificados, señalándose la audiencia constitucional para las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del 10 diez de enero del presente año.

Como acto reclamado a dichas Responsables, señaló el Protocolo para la legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 treinta y uno de julio de 2019 dos mil diecinueve; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
SEXTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 55443/2019, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo 2993/2019, promovido por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PANIFICADORA, ALIMENTICIA, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y SERVICIOS CONEXOS Y SIMILARES DEL ESTADO DE JALISCO, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual, informa que en virtud de que se encuentra transcurriendo el plazo para que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, rinda su informe justificado, se difirió la celebración de la audiencia constitucional para las 9:40 nueve horas con cuarenta minutos del 30 treinta de diciembre de 2019 dos mil diecinueve; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya

lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
SÉPTIMO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, mediante el cual remite el oficio INE-JAL-JLE-VE-1152-2019, signado por el Maestro CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral; a través del cual informa, que el segundo periodo vacacional de 2019 dos mil diecinueve, será a partir del lunes 23 veintitrés de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, al martes 7 siete de enero de 2020 dos mil veinte; reanudando labores, el miércoles 8 ocho de enero del mismo año; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
OCTAVO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio DGJ/4310/2019, signado por el Maestro JOSÉ LUIS DE LA MORA GÁLVEZ, Director General Jurídico del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; a través del cual informa, que la Dirección Jurídica de dicho Ayuntamiento no laborará del lunes 23 veintitrés de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, al martes 7 siete de enero de 2020 dos mil veinte; reanudando labores, el miércoles 8 ocho de enero del mismo año; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
NOVENO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.43/2019A479GRAL...17087, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el día 27 veintisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; a través del cual informa que se aprobó el calendario Judicial oficial de días inhábiles 2020 dos mil veinte, del Consejo de la Judicatura; dándonos por enterados de su contenido y gírese oficio a las Honorables Salas y Direcciones de este Tribunal para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINCUAGÉSIMO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.43/2019A478GRAL...17536, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el día 27 veintisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; a través del cual informa, que se autorizó proporcionar espacio al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en las instalaciones de Ciudad Judicial Estatal para los efectos de atender los asuntos susceptibles de solución mediante audiencia de mediación en las materias Civil y Familiar, así como que de todos los asuntos en esas materias, se de intervención al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**QUINCUAGÉSIMO
PRIMERO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados LUIS ENRIQUE

VILLANUEVA GÓMEZ y LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 51154/2019 y 53422/2019, procedentes del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo 2621/2019-1, promovido por la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante los cuales se informa, que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, calificó de legal el impedimento 65/2019 planteado por el Juez Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, para seguir conocimiento del juicio de amparo 2266/2019, por lo que se turnó a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo y se radicó en el citado Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo; asimismo, se señalan las 10:10 diez horas con diez minutos, del 20 veinte de enero de 2020 dos mil veinte, para llevar a cabo la audiencia constitucional, y se requiere a esta autoridad para rendir el informe con justificación respecto a los actos que se reclaman que son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; así como su ampliación.

Respecto de la suspensión, se solicitó al Juzgado que originalmente radicó el asunto, remita las constancias relativas al incidente; dándonos por enterados de su contenido y facúltese a la Presidencia para rendir el informe justificado correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**QUINCUAGÉSIMO
SEGUNDO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 46161/2019, procedente del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del

Estado, derivado del juicio de amparo 2678/2019, promovido por el Magistrado en retiro JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, contra actos del Presidente de este Tribunal y otra autoridad; mediante el cual se informa que se admite la demanda y se señalan las 14:00 catorce horas del 9 nueve de enero de este año para llevar a cabo la audiencia constitucional; así mismo, se requiere a esta autoridad para rendir informe justificado, respecto del acto que el quejoso reclama, que es la omisión de pagarle su haber por retiro; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para rendir el informe justificado; lo anterior, de conformidad por los artículos 117 de de Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

**QUINCUAGÉSIMO
TERCERO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 41452/2019 y 41453/2019, procedentes del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Distrito en materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, deducidos de los autos del Juicio de amparo 1718/2019, promovido por el Magistrado en Retiro RAMON SOLTERO GUZMAN, contra actos del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, mediante el cual requiere para que en el término de tres días se cumpla con la ejecutoria, la cual, se concedió para efecto de que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco realice lo siguiente : “..A) Realice el pago al Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, de la cantidad que por concepto de haber por retiro le corresponde. B) Para el pago de la obligación mencionada, las autoridades responsables están en aptitud de proponer y generar condiciones para cumplir el presente fallo, a través de las vías de solución que estimen idóneas. C) Acto seguido, deberán informar lo conducente a este Órgano Jurisdiccional, con documento idóneo y de manera

inmediata, o bien, informar las razones que le asistan para no hacerlo..”; dándonos por enterados de sus contenidos e instrúyase al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales para que realice un estudio de viabilidad financiera, para realizar el pago de Haber de retiro al Quejoso, para con ello cumplir con la ejecutoria del fallo protector; así mismo, infórmese a la Autoridad Federal lo resuelto por esta Soberanía. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINCUAGÉSIMO

CUARTO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 51747/2019 procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 2581/2019-, promovido por el Juez JOSÉ ALFREDO RAMIREZ SIGNORET contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que omitieron señalar hora para la audiencia incidental, en tal supuesto y con el fin de subsanar dicha omisión, se regulariza el procedimiento y se fijan las 10:05 diez horas con cinco minutos del 3 tres de enero del año 2020 dos mil veinte para su verificativo, así mismo, toda vez que ya se cuenta con la demanda de garantías se está en aptitud de rendir el informe justificado solicitado con antelación; y se señalan las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del 14 catorce de enero de 2019 dos mil diecinueve, para llevar a cabo la audiencia Constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir el informe justificado correspondiente, respecto de los actos que se reclaman; dándonos por enterados de su contenido, así como del informe previo que fue rendido, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 117 de la

Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINCUAGÉSIMO

SEXTO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 51438/2019 procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2491/2019, promovido por GUSTAVO JAZMANY LEPE SOLTERO, como integrante de la lista de reserva estratégica de 25 veinticinco Jueces, contra actos del Presidente del Tribunal y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 09:31 nueve horas con treinta y un minutos del 20 veinte de Enero de 2020 dos mil veinte para llevar a cabo la audiencia constitucional; requiere a esta autoridad, para rendir el informe justificado correspondiente, respecto de los actos que se reclaman en la demanda, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINCUAGÉSIMO

SÉPTIMO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 60614/2019, procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 2168/2019, promovido por JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ VARGAS, contra actos del Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante el cual notifica que admitió la demanda de amparo y

requiere a fin de que se rinda el informe justificado correspondiente, señalándose la audiencia constitucional para las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del 7 siete de enero del presente año.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala la remisión de las actuaciones del juicio natural, y falta de resolución respecto de la excusa planteada por el Juez de origen; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINCUAGÉSIMO

OCTAVO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados CARLOS OSCAR TREJO HERRERA Y MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, determinó: Tener por recibido el oficio 460/2019-A, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo 252/2019, promovido por JONATAN MISRAIM PIMIENTA DUROSIER, en contra del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad; mediante el cual, notifica el contenido del testimonio de la ejecutoria dictada el 26 veintiséis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, la cual resolvió, que la Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE al quejoso, para efectos de que el Pleno de este Tribunal:

1. Deje insubsistente la resolución reclamada.
2. Emita otra en la cual, ordene devolver el dictamen que presentó la Comisión Permanente Substanciadora, el 12 doce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a fin de que inicie y prosiga la substanciación del procedimiento laboral conforme a la ley burocrática local.
- 3.- Al efecto, desde su auto inicial prevenga a la parte actora en términos del artículo 873 de la Ley Federal del

Trabajo, aplicada supletoriamente a la litis burocrática, a fin de que, si es su deseo, señale como parte demandada al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

En consecuencia, requiere a la Autoridad responsable, para que dé cumplimiento al fallo protector en el término de 22 veintidós días; esto es, deje sin efectos el fallo reclamado y ordene la regularización del procedimiento laboral de origen.

Asimismo, anexa el voto concurrente que formuló el Magistrado JULIO EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ, en el sentido de que, no se le debió llamar como demandado al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, pues tomaría el rol de Juez y parte en la contienda; dándonos por enterados de su contenido, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo concedida al quejoso, se deja insubsistente la resolución plenaria de 12 doce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho; y túrnense los autos del procedimiento laboral 5/2017, a la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base, para efecto de que de inmediato, emita auto en el que prevenga a la parte actora, si es su deseo señalar como parte demandada al H. Pleno del este Tribunal y una vez hecho lo anterior, remita copia certificada del proveído que emita, y así estar en posibilidad de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo; hecho lo anterior, hágase del conocimiento a la Autoridad Federal; de conformidad por lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**QUINCUAGÉSIMO
NOVENO.-**

----- -- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el proyecto de calendario de días inhábiles para el año 2020 dos mil veinte; se declaran inhábiles los días 14 catorce y 15 quince de septiembre, para quedar de la siguiente manera:

CALENDARIO 2020



Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEXAGÉSIMO.-

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es: LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE RODRIGUEZ DEL VIVAR DIEGO ENRIQUE COMO OPERADOR CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEXAGÉSIMO

PRIMERO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado **ARMANDO RAMÍREZ RIZO**, Integrante de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VALDEZ ENCISO ADOLFO COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE ARANA VELASQUEZ MARÍA DEL ROSARIO QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEXAGÉSIMO
SEGUNDO.-**

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado **MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS**, Presidente de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRIGUEZ DEL VIVAR DIEGO ENRIQUE COMO SECRETARIO AUXILIAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LIZARRAGA MARTÍNEZ CARLOS COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE BAEZA TORRES BERTHA ALICIA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BAEZA TORRES BERTHA ALICIA COMO TAQUIGRAFA JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. EN

SUSITUCIÓN DE CHAVEZ CRUZ ELIZETHE QUIEN CAUSA BAJA AL TERMINO DEL NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE QUIÑONES ROBLES CINTHYA ALEJANDRA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. EN SUSITUCIÓN DE BAEZA TORRES BERTHA ALICIA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE HERNANDEZ MEDRANO FAUSTINA COMO NOTIFICADORA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MUÑOZ CHAVEZ NANCY MARGARITA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MUÑOZ CHAVEZ NANCY MARGARITA COMO NOTIFICADORA INTERINA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. EN SUSITUCIÓN DE HERNANDEZ MEDRANO FAUSTINA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZALEZ HERNANDEZ IVANA PAULINA COMO AUXILIAR JDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. EN SUSITUCIÓN DE MUÑOZ CHAVEZ NANCY MARGARITA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNANDEZ MEDRANO FAUSTINA COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE HUITRADO ARECHIGA FABIAN COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 06 DE ENERO DEL 2020 AL 05 DE ENERO DEL 2021. POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MARTINEZ SÁNCHEZ VERONICA EDITH COMO TAQUIGRAFA JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTINEZ SERRANO VICTOR HUGO COMO TAQUIGRAFO JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE CENTENERO CARRILLO MIRIAM DEL CARMEN QUE CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE MARTINEZ SÁNCHEZ VERONICA EDITH.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMOS GARCIA JOSÉ MIGUEL COMO AUXILIAR DE COMPUTO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE DIAZ ESPONDA YUNUHEN ALEJANDRA QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MARTINEZ SÁNCHEZ DIANA PATRICIA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LEÓN MORALES SARA LUCRECIA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE MARTINEZ SÁNCHEZ VERONICA EDITH QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍNEZ ARAGÓN JOSÉ REFUGIO COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ESPINOZA ALDANA JUAN PABLO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PONCIANO LEON EDGAR MANUEL COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE LOZANO MEDINA MAXIMILIANO QUIEN CAUSA BAJA AL TERMINO DE NOMBRAMIENTO Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE ESPINOZA ALDANA JUAN PABLO QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEXAGÉSIMO
TERCERO.-**

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, Presidente de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE ROBLEDO LÓPEZ FEDERICO COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 06 AL 19 DE ENERO DEL 2020. POR ENFERMEDAD NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VAZQUEZ LIMÓN MARTA LORENA COMO SECRETARIO RELATOR INTERINA A PARTIR DEL 06 AL 19 DE ENERO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE ROBLEDO LÓPEZ FEDERICO QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEXAGÉSIMO
CUARTO.-**

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada VE´RONICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, Integrante de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

BAJA A FAVOR DE MARTÍNEZ MARQUEZ AYLIN ALEJANRA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2020 QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CEDILLO MARTÍN SAULO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 EN SUSTITUCIÓN DE MARTÍNEZ MARQUEZ AYLIN ALEJANRA QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEXAGÉSIMO
QUINTO.-**

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, Presidente de la Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ESPINOSA HERNANDEZ DIANA ELIZABETH COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2020. POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GAMIÑO GONZÁLEZ HECTOR NOEL COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE ESPINOSA HERNANDEZ DIANA ELIZABETH QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CISNEROS RUVALCABA GABRIELA LETICIA COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VILLANUEVA GOMEZ SERGIO RICARDO COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTINEZ LAMAS DANIELA ELIZABETH COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2020. EN SUSITUCIÓN DE GONZÁLEZ RIOS MARTHA

ELIZABETH QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RIVAS NEGRETE MARIANA GUADALUPE COMO TAQUIGRAFA JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. EN SUSITUCIÓN DE RUEDA RUBALCAVA LORENA GUADALUPE QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SALAZAR DIAZ MARCO ANTONIO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEXAGÉSIMO
SEXTO.-**

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FEDERICO HÉRNANDEZ CORONA, Integrante de la Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE CISNEROS RUVALCABA GABRIELA LETICIA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALVARADO GARCIA ALEJANDRA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2020. EN SUSITUCIÓN DE CISNEROS RUVALCABA GABRIELA LETICIA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEXAGÉSIMO
SÉPTIMO.-**

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, Presidente de la Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE GONZÁLEZ RIOS MARTHA ELIZABETH COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEXAGÉSIMO
OCTAVO.-**

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la excusa del Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, referente a CEDEÑO AGUILERA JAIME ALEJANDRO determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEXAGÉSIMO
NOVENO.-**

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Designar al Señor Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, en sustitución del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, para que integre quórum en el Toca 98/2019, radicado en la Honorable Segunda Sala, seguido por el delito de feminicidio en el Juzgado Décimo Sexto Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Primer Distrito Judicial, cometido en agravio de *****. De

conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.